

93919
R.E.S. Montevideo, 20 JUL. 1977

-----VISTO: el régimen de jubilación automática que rige para el personal municipal de acuerdo al convenio suscrito con el Banco de Previsión Social;

-----RESULTANDO: 1) que los cometidos inherentes al funcionamiento de este nuevo sistema, le fueron encomendados a la Sección Cuentas Personales de la Contaduría General Municipal, Oficina Delegada de Caja Civil en cuyo ámbito gira todo lo concerniente a los trámites jubilatorios del funcionariado municipal;

-----2) que la Sección está debidamente autorizada al efecto, y por lo tanto dicho funcionariado sin excepción, realizará en la misma los trámites pertinentes para donación de servicios y/o reinicio de expedientes suspendidos;

-----3) que la Caja Civil, del Banco de Previsión Social, no ostente directamente gestiones cual las que se indican en el numeral anterior.

-----OCURRIDO: que en su mérito, corresponde dictar resolución estableciendo que las distintas reparticiones y dependencias de este Ejecutivo Comunal deberán proporcionar (con trámite preferencial), todos los datos que no les solicite y que son necesarios para la confección del "expediente" o la liquidación de un "Documento Jubilatorio";

-----AL ACUERDO con el Departamento Administrativo;

-----PUEDES DIRIGIRTE AL EXELENTO,

-----DIFUSIÓN;

- 1o.- Todas las dependencias municipales, prestarán la máxima colaboración a la Sección Cuentas Personales de la Contaduría General Municipal, suministrando los datos necesarios y toda aquella información que les sea requerida por la misma, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución.
- 2o.- Establecer que toda solicitud de información de Cuentas Personales será tramitada por nota o personalmente, a través del Coordinador General y/o los informativistas autorizados.
- 3o.- El fallecimiento de funcionarios, deberán ser comunicados a la brevedad posible a la Sección referida, detallando: nombre completo, padrón, cargo y fecha exacta en que se produjo el mismo.
- 4o.- Los Directores de los Departamentos o Servicios deberán coadyuvar al cumplimiento de las resoluciones por las cuales se solicita la concurrencia de los funcionarios para su "Bapadroneamiento".
- 5o.- Circúlese a todas las dependencias municipales y pase a la

Sección Cuentas Personales de la Contaduría General Municipal.

Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal.

Dr. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.

Cx. MARIO GARBARINO, Director General.